



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 667.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

Asunción, **6** de julio de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota EP/ARG/1/N° 733 de fecha 30 de junio de 2017, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en la República Argentina, hace referencia a la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados, la cual tendrá lugar en la ciudad de Mendoza, República Argentina desde el 17 al 21 de julio de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que en la misma nota se solicita la provisión de fondos adicionales para cubrir los gastos necesarios para atender la exigencia del evento.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en la República Argentina la suma de **US\$ 5.500.- (Dólares Americanos cinco mil quinientos)** en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General y utilizar el saldo de la S.T.R. N° 74210, correspondiente a los gastos de operación y mantenimiento del mes de julio/2017, para la remisión del monto autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de los fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4° Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_